

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	<b>Secretaría de</b> <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APlicada a CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (IBIS).**

**CONTRATO No. 166/2023-DIRECTA-SEGGOB**

Contrato de **prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS)**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Guido Alberto Pérez Flota**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 30 de enero del 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 4º párrafos tercero, quinto y séptimo y 12 fracción II inciso h) del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en la ejecución, validación y comprobación del gasto, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública, derivado del Convenio FASP, siempre y cuando dicho instrumento jurídico y administrativo se derive y se ajuste al Presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Así mismo, le son delegadas al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública las facultades contenidas en el artículo 30 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; respecto de los recursos derivados del Convenio FASP; sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APlicada a CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

3. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, representado por su titular el Mtro. Luis Enrique Ramírez Saldaña, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requiere”, determinó la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 539/2023, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requiere” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS).
5. Al efecto, el Mtro. Luis Enrique Ramírez Saldaña, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número SESESP/490/2023 de fecha 01 de agosto del 2023 y su respectiva justificación, solicitó a “La SAE”, que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), se realizará mediante adjudicación directa con “El Prestador de Servicios” Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el Mtro. Luis Enrique Ramírez Saldaña en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; la Lic. Raquel Soto Orozco en su en su carácter de Titular de “La SAE”, mediante Acuerdo número AD-10-23 de fecha 14 de agosto del 2023, autorizó la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), a “El Prestador de Servicios” Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V. por un monto total de \$1'404,245.19 (un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos 19/100 M.N) I.V.A. incluido.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “La Ley” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### D E C L A R A C I O N E S

**Primera:** “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Gigante del México GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

- (Firma)*
- 1.2.** Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3.** Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”, “La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4.** Que en fecha 01 de agosto del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **539/2023**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- (Firma)*

**Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:**

- 2.1.** Que es una empresa legalmente constituida mediante escritura pública número **30,510**, volumen **780**, folio número **96**, de fecha 31 de marzo del 2003, otorgada ante la fe pública del **Lic. Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número **104**, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, en fecha 03 de septiembre de 2003.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Modificación al objeto social, otorgamiento de poderes.** Instrumento público número **10,931**, libro **281**, de fecha 06 de junio del 2003, otorgado ante la fe pública del **Lic. Efraín Martín Virues y Lazos**, Titular de la Notaría número **214**, del entonces Distrito Federal, actualmente la Ciudad de México, instrumento debidamente inscrito en el
- (Firma)*

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGGOB <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</b> <p style="text-align: right;"><i>(seal)</i></p>

Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, en fecha 17 de diciembre del 2003.

- 2.2.** El **C. Guido Alberto Pérez Flota** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura número **58,223**, volumen **1,163**, folio número **56**, de fecha 26 de mayo del 2020, otorgada ante la fe del **Lic. Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número **104**, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio de Naucalpan, en fecha 30 de septiembre del 2020, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **PRFLGD80100231H800**.
- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01047** inscrito en fecha 18 de diciembre del 2009 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 31 de marzo del 2023.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo. Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Antonio M. Anza número 14, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número telefónico 552.451.36.47, así como la cuenta de correo electrónico [alberto.servin@teacorp.com.mx](mailto:alberto.servin@teacorp.com.mx), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **TAC030331AX2** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **C414685109**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

**Tercera: "Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **"Las Partes"** convienen en las siguientes:

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente instrumento es la **contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS)** cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 264/23, así como los anexos de "El Prestador de Servicios"** mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; objeto del contrato al que en lo sucesivo se le denominará **"Los Servicios"**.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de **"Los Servicios"** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 264/23, así como los anexos de "El Prestador de Servicios"** mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **"El Prestador de Servicios"** equivale a la cantidad de **\$1'210,556.20 (un millón doscientos diez mil quinientos cincuenta y seis pesos 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$193,688.99 (ciento noventa y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 99/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$1'404,245.19 (un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos 19/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Prestador de Servicios"**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** **"El Prestador de Servicios"** se obliga a iniciar la prestación de **"Los Servicios"** a partir del día 16 de agosto del 2023 y hasta el día 15 de agosto del 2024.

**"Los Servicios"** deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal. **"El Ente Requierente"** no estará

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APlicada a corporativos, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP <i>[Signature]</i>

obligado a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

“**Los Servicios**” incluyen la revisión y verificación del sistema dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de inicio que lo es el 16 de agosto del 2023.

“**El Prestador de Servicios**” presentará los siguientes entregables:

- a) Memoria descriptiva que incluya la descripción detallada del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a realizar a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, la cual será entregada a los 2 días hábiles posteriores a la adjudicación, siendo este el día 16 de agosto del 2023.
- b) Entrega de un informe detallado del servicio realizado a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.
- c) Número telefónico del centro de atención para el soporte técnico, se deberá proporcionar al día posterior a la adjudicación siendo este el día 15 de agosto del 2023, el cual estará disponible los 365 días naturales de vigencia a partir del inicio de “**Los Servicios**”, conforme a lo descrito en el **pedido de compra número 264/23**.

Los entregables y “**Los Servicios**” deberán presentarse en las instalaciones de la **Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari, esquina con Virrey de Mendoza S/N, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de las 08:00 horas a las 14:00 horas.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Mtro. Luis Enrique Ramírez Saldaña** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes** de “**El Ente Requierente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, en conjunto con el **Lic. Alberto Segura Rueda**, en su carácter de **Coordinador de Criminalística de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> COMERCIO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>		<p><b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</p>

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” mediante pago en una sola exhibición en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 9º párrafo segundo de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) contra entrega de la memoria descriptiva que ampara la prestación de “**Los Servicios**”, documento que deberá presentarse acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

El CFDI deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a “**El Prestador de Servicios**” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal del 2023.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 15 de agosto del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías otorgadas serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” contratados durante 365 días naturales contra fallas, defectos

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APlicada a corporativos, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP <i>Cuit</i>

de fabricación y/o vicios ocultos una vez notificado a “**El Prestador de Servicios**” vía telefónica y/o correo electrónico. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**” contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reparar y reponer “**Los Servicios**” en un plazo de hasta 30 días naturales una vez notificado a “**El Prestador de Servicios**” vía telefónica y/o correo electrónico, las reparaciones y/o correcciones a las fallas del sistema cuando éstas se presenten, cuyo tiempo de reparación se especificara en la hoja técnica de revisión, así mismo “**El Prestador de Servicios**” deberá de realizar el remplazo de refacciones y piezas necesarias de los equipos cuando así se requiera. La reparación debe realizarse en las instalaciones únicamente cuando los problemas no puedan solucionarse por medio del soporte telefónico o por medio del acceso remoto al sistema mediante las líneas de comunicaciones especificadas, por lo que el “**El Prestador de Servicios**” deberá presentarse en el sitio en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al reporte telefónico, conforme a lo establecido en el **pedido de compra número 264/23**.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese ocurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requierente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONFERM DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APlicada a corporativos, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias

	<p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>		<p><b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP <i>(Firma)</i></p>

a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>		<p><b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</p> <p style="text-align: right;"><i>(FIRMA)</i></p>

**Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el caso de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requierente**”.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.</p>
		<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>		<p><b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</p>

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante del México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de</b> <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APlicada a corporativos, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP <i>(FIRMA)</i>

los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requierente”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**“El Ente Requierente”** no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

**DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de agosto del 2023.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Prestador de Servicios”**

C. GUIDO ALBERTO PÉREZ FLOTA,  
APODERADO LEGAL DE  
TECNOLOGÍA APlicada a corporativos,  
S.A. DE C.V.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP <i>Caja</i>

**Testigos**



MTRO. LUIS ENRIQUE RAMÍREZ SALDAÑA,  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.



C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.





 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

## ANEXOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

### GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR01047 TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.  
CLAVE COMPUESTA: 12060176  
RFC: TAC030331AX2  
DIRECCIÓN: CALLE ANTONIO M. ANZA #14, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 53100  
TELÉFONO: (55) 2451 3647  
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES  
TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GF

FAX:  
USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARRED FECHA DE ELABORACIÓN: 14/08/2023  
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD HOJA: 1/5

NUMERO DE PEDIDO	264/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	2
FECHA LIMITE ENTREGA	16/08/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	14/08/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	35401	<p>354010002 INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (IBIS) MODELO TRAX-HD3D, MARCA FORENSIC TECHNOLOGY, CON NÚMERO DE SERIE BRTX2048</p> <p>EL ALCANCE DEL MANTENIMIENTO ES PARA EL SISTEMA (IBIS); DICHO SISTEMA DEBE ESTAR COMPLETO DE LOS EQUIPOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CASQUILLOS BRASSTRAX 3D BRX</li> <li>-ESTACIÓN DE ANÁLISIS MPO+</li> <li>-CONCENTRADOR DE DATOS (DCX).</li> <li>-ENLACE DEDICADO CON IP FIJA</li> </ul> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DARÁN INICIO A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2023 AL 15 DE AGOSTO DE 2024.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYEA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO QUE LO ES EL 16 DE AGOSTO DE 2023.</li> <li>• REEMPLAZO DE TODAS LAS PIEZAS Y REFACCIONES QUE SEAN NECESARIAS, QUE DEBIDO AL DESGASTE POR EL USO O POR NECESIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA QUE COMPROMETAN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA IBIS, SIN COSTO ALGUNO.</li> <li>• LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS COMPONENTES CRÍTICOS.</li> <li>• AJUSTES, INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y ANÁLISIS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL SISTEMA.</li> <li>• ENTREGA DE UN INFORME DETALLADO DEL SERVICIO REALIZADO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</li> </ul> <p>EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO TAMBIÉN INCLUYEA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) REPOSICIÓN DE HARDWARE. SE PROVEERÁ REPUESTO PARA EL HARDWARE, CUYA INSTALACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN TÉCNICO DE CAMPO DEL PROVEEDOR.</li> <li>B) INSTALACIÓN DE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE. LAS APLICACIONES DE SOFTWARE DE IBIS SE ACTUALIZARÁN CON LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES QUE HAN SIDO APLICAVIDAS Y DESARROLLADAS POR EL FABRICANTE, QUE GARANTICEN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA IBIS.</li> </ul> <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYEA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REPARACIONES Y/O CORRECCIONES A LAS FALLAS DEL SISTEMA CUANDO ÉSTAS SE PRESENTEN, CUYO TIEMPO DE REPARACIÓN SE ESPECIFICARÁ EN LA HOJA TÉCNICA DE REVISIÓN, ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ DE REALIZAR EL REMPLAZO DE REFACCIONES Y PIEZAS NECESARIAS DE LOS EQUIPOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES.</li> </ul>	1,210,556.20	1,210,556.20

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONGRESO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APlicada a corporativos, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIREnte:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No. 166/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</b>	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR : PR01047 TECNOLOGIA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060176

RFC: TAC030331AX2

DIRECCIÓN : CALLE ANTONIO M. ANZA #14, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 53100

TELÉFONO : (55) 2451 3647

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/08/2023

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GF

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA:

2/5

			<p>• INSTALACION DE PAQUETES DE SERVICIO, LOS CUALES COMPRENDEN LAS CORRECCIONES DE LOS ERRORES DE LA APLICACIÓN (ERRORES DE PROGRAMACIÓN) ALGUNOS PAQUETES DE SERVICIO PUEDEN REQUERIR CAMBIOS EN LA BASE DE DATOS, LA RED O LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO.</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICO. SE DEBERÁ PROPORCIONAR AL DÍA POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO UN NÚMERO TELEFÓNICO DE SU CENTRO DE ATENCIÓN, EL CUAL ESTARÁ DISPONIBLE DURANTE LOS 365 DÍAS NATURALES DE VIGENCIA A PARTIR DEL INICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y QUE CONSISTIRÁ EN QUE A TRAVÉS DE UN OPERADOR O BIEN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CORREO DE VOZ SE ATENDERÁN LAS SOLICITUDES DE SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA EL CUMPLIMENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL SERVICIO. LOS MENSAJES GENERADOS DEL SISTEMA DE CORREO DE VOZ PARA EL SOPORTE TÉCNICO, ACCESO REMOTO O REPARACIONES DEBERÁN SER ATENDIDOS DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR A UNA HORA.</li> <li>• SOPORTE DE REPARACIÓN. LA REPARACIÓN DEBE REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES ÚNICAMENTE CUANDO LOS PROBLEMAS NO PUEDAN SOLUCIONARSE POR MEDIO DEL SOPORTE TELEFÓNICO O POR MEDIO DEL ACCESO REMOTO AL SISTEMA MEDIANTE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES ESPECIFICADAS, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SITIO EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL REPORTE TELEFÓNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL EQUIPO, OTORGANDO POR ESCRITO LA HOJA TÉCNICA DE REVISIÓN, ESPECIFICANDO EL TIEMPO QUE TARDARA EN RESTABLECERSE EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA IBIS, MISMO QUE NO SERÁ MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES.</li> <li>• VERIFICACIÓN DEL SISTEMA. LA VERIFICACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LA APLICACIÓN, EL SISTEMA OPERATIVO Y LA BASE DE DATOS DEBERÁ REALIZARSE EN TODOS LOS SUB SISTEMAS. LAS FUNCIONES QUE SON TRANSPARENTES PARA EL USUARIO SE ACTUALIZARÁN Y OPTIMIZARÁN CADA VEZ QUE SE REQUIERA PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, PREVIA AUTORIZACIÓN MEDIANTE UN ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EL ALGORITMO DE REPLICACIÓN, LOS MOTORES DE CORRELACIÓN, EL ALGORITMO DE GESTIÓN DE PUNTUACIÓN Y EL MOTOR DE GENERACIÓN DE FIRMAS.</li> </ul> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESTARÁ GARANTIZADO DURANTE 365 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE DESCRIBE EL SERVICIO DEBERÁ DE SER ENTREGADA POR EL PROVEEDOR A LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN. ASIMISMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2023 AL 15 DE AGOSTO DE 2024.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A REALIZAR A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE</p>	
--	--	--	--	---

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGGOB <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</b>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR : PR01047 TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060176

RFC: TAC030331AX2

DIRECCIÓN : CALLE ANTONIO M. ANZA #14, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 53100

TELÉFONO : (55) 2451 3847

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/08/2023

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GF

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 3/5

	<p>AGUASCALIENTES.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA: INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, S/N, COL. SAN LUIS C.P. 20250 AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, COL. SAN LUIS C.P. 20250 AGUASCALIENTES, AGS., DEL 16 DE AGOSTO DE 2023 AL 15 DE AGOSTO DE 2024.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN: HASTA 30 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI) CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAPICO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>TOTAL CON LETRA:  UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">NUMERO DE PEDIDO</th><th style="text-align: right;">264/23</th></tr> <tr> <th style="text-align: left;">TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES</th><th style="text-align: right;">2</th></tr> <tr> <th style="text-align: left;">FECHA LIMITE ENTREGA</th><th style="text-align: right;">16/08/2023</th></tr> <tr> <th style="text-align: left;">FECHA ADJUDICACIÓN</th><th style="text-align: right;">14/08/2023</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: left;">SUBTOTAL</td><td style="text-align: right;">1,210,556.20</td></tr> <tr> <td style="text-align: left;">IVA</td><td style="text-align: right;">193,688.99</td></tr> <tr> <td style="text-align: left;">TOTAL</td><td style="text-align: right;">\$1,404,245.19</td></tr> </tbody> </table>	NUMERO DE PEDIDO	264/23	TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	2	FECHA LIMITE ENTREGA	16/08/2023	FECHA ADJUDICACIÓN	14/08/2023	SUBTOTAL	1,210,556.20	IVA	193,688.99	TOTAL	\$1,404,245.19
NUMERO DE PEDIDO	264/23															
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	2															
FECHA LIMITE ENTREGA	16/08/2023															
FECHA ADJUDICACIÓN	14/08/2023															
SUBTOTAL	1,210,556.20															
IVA	193,688.99															
TOTAL	\$1,404,245.19															

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGGOB <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</b>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR : PR01047 TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V  
CLAVE COMPUSTA: 12080176  
DIRECCIÓN : CALLE ANTONIO M. ANZA #14, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 53100  
TELÉFONO : (55) 2451 3647  
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES  
TIPO COMPA: Adjudicación Directa

RFC: TAC030331AX2

FAX:

USUARIO SIIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/08/2023

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA:

4/5

REQUISICIÓN :	08 SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO 539 0601 DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO 080106 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LUGAR DE RECEPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, UBICADO EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, S/N COLONIA SAN LUIS C.P. 20250 AGUASCALIENTES, AGS., LUNES A VIERNES DE 8:00 HORAS A 14:00 HORAS
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	LIC. ALBERTO SEGURA RUEDA, COORDINADOR DE CRIMINALÍSTICA O QUIEN LO SUSTITUYA EN FUNCIONES	TELÉFONO: 4494782800/4038
OBSERVACIONES: Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags. AD-10-23, de fecha 14/agosto/2023.		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



**Aguascalientes**  
 Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
 GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027

Secretaría de  
**Administración**

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: TECNOLOGÍA  
APlicada a corporativos, s.a. de c.v.**

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 166/2023-DIRECTA-SEGOB  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

NUMERO DE PEDIDO	264/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	2
FECHA LIMITE ENTREGA	16/08/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	14/08/2023

PROVEEDOR : PR01047 TECNOLOGIA APlicada a CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

**CLAVE COMPLETA:** 12060176

DIRECCIÓN : CALLE ANTONIO M. ANZA #14, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53100  
REF.: IAC03031AX2

TELÉFONO : (55) 8151-0017

CONDICIONES DE PAGO - CREDITO AL DIA - LIQUIDACION

**CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES**

REF ID: AACU30331AX

JUAREZ ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 53100

FECHA DE ELABORACIÓN:

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social:	TECNOLOGIA APlicada A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
Nombre de la persona que recibe:	
Firma:	
Fecha / Hora de recepción:	
Identificación:	
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requisitante:	06 SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Capturo Requisición:	SALVADOR ALEJANDRO GALLEGOS CARREON
Fecha / Hora de recepción:	
Cantidad requisitada:	
Cantidad recibida:	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO Motivo: _____
<b>Nombre y firma de la persona que recibió:</b> LIC. ALBERTO SEGURA RUEZA, COORDINADOR DE CRIMINALISTICA O QUIEN LO SUSTITUYA EN FUNCIONES	
<b>Nombre y Firma del Dir. Administrativo:</b>	

rpt Ada PedidoOrdenCompra rpt

**El proveedor o su Representante Legal**

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APlicada a Corporativos, S.A. de C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP <i>(CMT)</i>



R.F.C. TAC030331AX2

Naucalpan, Estado de México a 12 de Abril del 2023

Fiscalía General del Estado de Aguascalientes  
Av. Héroe de Nacozari #201, Colonia La Purísima  
Aguascalientes, Ags. CP 20259

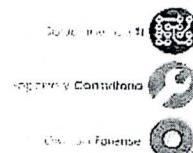
Attn: C.P. David Quezada Mora  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado

Estimado C.P. Quezada:

Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V., (TEACORP) tiene el agrado de someter a su consideración ésta cotización para la Adquisición de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS).

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario
1	Servicio	<p>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</p> <p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) modelo TRAX-HD3D, marca Forensic Technology, con número de serie BRTX2048</p> <p>El alcance del mantenimiento es para el Sistema (IBIS); dicho sistema se compone de los equipos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Estación de adquisición de Casquillos BrassTrax 3D BRX</li> <li>-Estación de análisis MPO+</li> <li>-Concentrador de Datos (DCX).</li> <li>-Enlace dedicado con IP fija</li> </ul> <p>El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo darán inicio a partir del 16 de Agosto de 2023 al 15 de Agosto de 2024.</p> <p>El mantenimiento preventivo incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y verificación del sistema dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio que es el 16 de Agosto del 2023.</li> <li>• Reemplazo de todas las piezas y refacciones que sean necesarias, que debido al desgaste por el uso o por necesidad operativa del sistema que comprometan el funcionamiento del sistema IBIS, sin costo alguno.</li> </ul>	\$1,210,556.20

Este documento es de consulta y no tiene validez legal. Se recomienda la impresión en su totalidad.



<p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>		<p><b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGGOB <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</b></p>

(ver)

## TEACORP

Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V.

R.F.C. TAC030331AX2

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza del interior de los componentes críticos.</li> <li>• Ajustes, Inspección, reparación y análisis necesarios para el funcionamiento óptimo del sistema.</li> <li>• Entrega de un informe detallado del servicio realizado a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.</li> </ul> <p>En el mantenimiento preventivo también incluye:</p> <p>a) Reposición de hardware. Se proveerá repuesto para el hardware, cuya instalación estará a cargo de un técnico de campo del proveedor.</p> <p>b) Instalación de actualizaciones de software. Las aplicaciones de software de IBIS se actualizarán con las nuevas características y funciones que han sido analizadas y desarrolladas por el fabricante, que garanticen el óptimo funcionamiento del software del sistema IBIS.</p> <p>El mantenimiento Correctivo incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reparaciones y/o correcciones a las fallas del sistema cuando éstas se presenten, cuyo tiempo de reparación se especificará en la hoja técnica de revisión, así mismo el proveedor deberá de realizar el remplazo de refacciones y piezas necesarias de los equipos cuando así se requiera en un plazo máximo de 30 días naturales.</li> <li>• Instalación de paquetes de servicio, los cuales comprenden las correcciones de los errores de la aplicación (errores de programación) algunos paquetes de servicio pueden requerir cambios en la base de datos, la red o la configuración del sistema operativo.</li> </ul> <p>El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte técnico telefónico. Se deberá proporcionar al día posterior a la adjudicación del servicio un número telefónico de su Centro de Atención, el cual estará disponible durante los 365 días naturales de vigencia a partir del inicio del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; y que consistirá en que a través de un operador o bien, mediante el sistema de correo de voz se atenderán las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para el cumplimiento de los compromisos derivados del servicio. Los mensajes generados del sistema de correo de voz para el soporte técnico, acceso remoto o reparaciones deberán ser atendidos dentro del plazo no mayor a una hora.</li> </ul>	
--	--	--	--

Soluciones de TI



Soporte y Consultoría



División Forense



Av. Héroes de Padierna 14 Col. Ejido Jardines, C.P. 33100  
Aguascalientes, México  
Tel. 2515447 • 01 800 47 375 • 99 15 55 55 55 55  
correo@teacorp.com.mx

teacorp.com.mx

P

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p> <p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APlicada a Corporativos, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGGOB <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</b>



Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V.

R.F.C. TAC030331AX2

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte de reparación. La reparación se realizará en las instalaciones únicamente cuando los problemas no puedan solucionarse por medio del soporte telefónico o por medio del acceso remoto al sistema mediante las líneas de comunicaciones especificadas, por lo que el proveedor deberá presentarse en el sitio en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reporte telefónico para la realización de la evaluación del equipo, otorgando por escrito la hoja técnica de revisión, especificando el tiempo que tardará en restablecerse el óptimo funcionamiento del sistema IBIS, mismo que no será mayor de 30 días naturales.</li> <li>• Verificación del sistema. La verificación de la configuración de la aplicación, el sistema operativo y la base de datos deberá realizarse en todos los sub sistemas. Las funciones que son transparentes para el usuario se actualizarán y optimizarán cada vez que se requiera para el mejor funcionamiento del equipo, previa autorización mediante un escrito de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, así como el algoritmo de replicación, los motores de correlación, el algoritmo de gestión de puntuación y el motor de generación de firmas.</li> </ul> <p><b>Garantía:</b> El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo estará garantizado durante 365 días naturales contra fallas, defectos de fábrica y/o vicios ocultos durante la vigencia del servicio, una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.</p> <p><b>Tiempo de entrega:</b> La memoria descriptiva que describe el servicio deberá ser entregada por el proveedor a los dos días hábiles posteriores a la adjudicación; así mismo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo entrará en vigor a partir del 16 de agosto de 2023 al 15 de agosto de 2024.</p> <p><b>Entregable:</b> Memoria descriptiva que incluye la descripción detallada del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a realizar a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.</p> <p><b>Lugar de Entrega de la Memoria Descriptiva:</b> Instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, Esquina Virrey de Mendoza S/N, col. San Luis C.P. 20250. Aguascalientes, Ags., de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hrs.</p>	
--	--	--	--

Av. Héroe M. Nacozari # 14 Col. Industrial 2do. Piso C.P. 20100  
 Lada 01 7442 3000  
 Tel. 2451-5847 • 01 800 6527-375 • Fax. 24 596 5881  
[correo@teacorp.com.mx](mailto:correo@teacorp.com.mx)

[teacorp.com.mx](http://teacorp.com.mx)

Soluciones de TI



Soporte y Consultoría



División Forense



 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNOLOGÍA APlicada a CORporativos, S.A. DE C.V.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO No.</b> 166/2023-DIRECTA-SEGGOB <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</b>

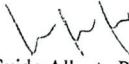


R.F.C. TAC030331AX2

		<p><b>Lugar de Prestación de Servicio:</b> Instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, Esquina Virrey de Mendoza S/N, col. San Luis C.P. 20250. Aguascalientes, Ags., del 16 de agosto de 2023 al 15 de agosto de 2024, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hrs.</p> <p><b>Tiempo de reparación y reposición:</b> Hasta 30 días naturales, una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.</p> <p>Esta propuesta tiene una vigencia de 180 días naturales.</p> <p><b>Forma de pago:</b> Una sola exhibición mediante transferencia interbancaria, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura (CFDI) contra la entrega de la memoria descriptiva que ampara la prestación del servicio</p>	
		IVA	\$193,688.99
		GRAN TOTAL	<b>\$1,404,245.19</b>
		(UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.)	

Sin otro en particular, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

  
Lic. Guido Alberto Pérez Flota

Representante Legal

Teléfono: (55) 24513647

Email: gperez@teacorp.com.mx

Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V.

RFC: TAC 030331 AX2

Domicilio: Antonio M. Anza 14, Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo de México, CP 53100

Proveedor: 0148

Giro comercial: Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, Otros servicios profesionales, científicos y técnicos, Servicios de consultoría en computación

Antonio M. Anza No. 14 Col. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo de México, CP 53100  
Tel. (55) 24513647 • (55) 86201627 • Cel. 55 24513647  
correo@teacorp.com.mx

teacorp.com.mx

Soluciones de TI



Soporte y Consultoría



División Forense



6